CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LAS NOTIFICACIONES POR INTERNET DE LOS ACTOS PROFERIDOS POR LA DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Entre los suscritos a saber,_____, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No._____de la ciudad de_____, con domicilio en_____, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL USUARIO**, y por la otra, la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,** la cual es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y quien para efectos de este escrito se denominará **LA ENTIDAD**, representada por la doctora **CLAUDIA RIZO ILLERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.901.759 de Cali (Valle), quien actúa en calidad de Secretaria General de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la resolución de nombramiento número 35882 del 22 de diciembre de 2003, y acta de posesión número 4202 del 22 de diciembre de 2003, debidamente facultada para celebrar el presente convenio por delegación del Superintendente de Industria y Comercio efectuada mediante resolución 36611 del 02 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta previamente lo siguiente:

1. Que el artículo 6 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala lo siguiente en materia de notificaciones: ***"****La oficina nacional competente podrá establecer un sistema de notificación que permita comunicar adecuadamente sus decisiones a los interesados."*

2. Que el numeral 6 del artículo 2o. del Decreto 2153 de 1992, señala entre otras funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, la siguiente: *"Administrar el sistema nacional de la propiedad industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma."*

3. Que el numeral 23 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 señala entre otras como funciones del Superintendente de Industria y Comercio, la siguiente: *"Expedir los actos administrativos que le correspondan, así como los reglamentos y manuales instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la entidad"*

Hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Proporcionar un medio adicional de notificación para **EL USUARIO** de los actos administrativos de su interés, proferidos por la Delegatura de Propiedad Industrial, eligiendo la modalidad de Notificaciones en línea a través de Internet mediante la opción de Servicios en Línea de la página WEB de **LA ENTIDAD** (www.sic.gov.co).

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Consiste en:

I) Permitir la notificación a través de Internet de los actos administrativos que deban ser notificados personalmente, proferidos por la Delegatura de Propiedad Industrial de **LA ENTIDAD**.

II) Si **EL USUARIO** elige la modalidad de notificación de los actos administrativos por Internet, y esta es llevada a cabo satisfactoriamente, es decir, quedando los registros de la notificación en las bases de datos de **LA ENTIDAD**, ésta tiene como consecuencia la misma al de una notificación personal.

III) A partir de la fecha y hora en que **EL USUARIO** acepte la notificación - eligiendo la opción de notificarse por Internet – le permite tener un inmediato acceso al contenido de la Resolución directamente en la página y/o por medio del correo electrónico.

IV) Con el propósito de dar firmeza a los actos administrativos notificados por Internet, **El USUARIO** podrá renunciar a los términos legales para aquellos que conceden solicitudes de registro de signos distintivos, siempre y cuando éstas no hayan tenido oposiciones por parte de terceros o recursos de reposición. Una vez el acto administrativo quede en firme **EL USUARIO** podrá obtener de manera inmediata el título o certificado del signo distintivo en mención.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES:

Consiste en:

I) **LA ENTIDAD** se compromete con **EL USUARIO** a garantizar, en relación con los actos administrativos que deba notificarse personalmente, la posibilidad de notificarse a través de Internet accediendo al sistema de la entidad de la forma mencionada en la cláusula primera de este convenio, así como a garantizar el acceso inmediato, por este mismo medio, al contenido del acto administrativo respectivo, entendiéndose notificado a partir de esa fecha y hora.

II) **LA ENTIDAD** se compromete con **EL USUARIO** a resolver las dudas que éste tenga sobre el procedimiento descrito en la cláusula primera, al igual que sobre los diferentes asuntos que en el desarrollo del Convenio se presenten, verbalmente, si la consulta es verbal, o por escrito en los 5 días siguientes a la formulación del interrogante por parte de **EL USUARIO**, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica y/o a la dirección de sus oficinas, que se indiquen para tales efectos en la cláusula décima el presente Convenio.

III) **LA ENTIDAD** se compromete a informar al **USUARIO,** por medios electrónicos y/o mediante comunicación escrita a la dirección suministrada para notificaciones en virtud del presente Convenio, cualquier suspensión del procedimiento de

notificación por Internet. Igualmente, en caso de que LA ENTIDAD decida de manera unilateral, poner fin al presente convenio, deberá comunicarlo al USUARIO con una antelación de un mes a la fecha en que se haga efectiva la terminación, a menos que surjan circunstancias que hagan indispensable la finalización inmediata del convenio.

IV) Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio, **EL USUARIO** podrá realizar las pruebas necesarias tendientes a verificar el adecuado funcionamiento del sistema de notificación**.** para lo cual **LA ENTIDAD,** se compromete a brindarle la capacitación necesaria.

V) **EL USUARIO** se compromete a tomar las medidas de seguridad apropiadas de las claves de acceso que se le otorguen, para efectos de acceder al sistema específico de notificación objeto del presente convenio. No hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad, por lo que no invalidará las notificaciones efectuadas por terceros ni los servicios utilizados, salvo que se avise oportunamente a **LA ENTIDAD** de la pérdida señalada.

VI) **EL USUARIO** se compromete a avisar inmediatamente, mediante comunicación dirigida a **LA ENTIDAD**, cuando se presente el olvido o extravío de las claves de acceso al sistema, para efectos del cambio de las mismas. Quedará constancia de la hora del aviso y cualquier acceso posterior con las claves extraviadas no tendrá efecto de notificación debida, de acuerdo con los términos de este Convenio.

VII) **EL USUARIO** prestará la colaboración necesaria para implementar el procedimiento de notificación objeto del contrato, acudiendo a la capacitación de acuerdo a lo que se convenga.

CLÁUSULA CUARTA - DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN:

a) Para acceder al módulo de Notificaciones de Actos Administrativos, **EL USUARIO** deberá hacerlo a través de la página de **LA ENTIDAD**, www.sic.gov.co, en la sección de Servicios en Línea, Propiedad Industrial, escogiendo la opción de Notificaciones por Internet.

b) **EL USUARIO** deberá ingresar su login y password para el acceso al módulo de notificaciones. Estos serán asignados por **LA ENTIDAD** una vez se firme el convenio.

c) **EL USUARIO** tendrá la posibilidad de acceder a dos tipos de actos administrativos: 1. Actos administrativos notificados por lista y 2. Actos administrativos para notificar por Internet.

d) En el caso de las notificaciones por lista, **EL USUARIO** una vez escogida dicha opción, deberá escoger inicialmente una fecha de publicación del listado proporcionado. Una vez seleccionada la fecha de publicación se mostraran los actos administrativos correspondientes a **EL USUARIO**. Para visualizar el contenido del acto bastará con seleccionar el vínculo asociado a cada acto administrativo, dando clic sobre éste.

e) En el caso de las notificaciones por Internet, una vez seleccionada dicha opción se presentarán los números de actos administrativos que **EL USUARIO** tenga pendientes de notificación (salvo aquellos con edictos ya fijados). Para notificarse de un acto administrativo específico **EL USUARIO** deberá seleccionar el vínculo asociado con dicho acto, dando clic sobre este y seguidamente confirmar la acción de notificación una vez se le indique. Si **EL USUARIO** acepta la notificación, deberá digitar la contraseña de confirmación y así le será mostrado el acto administrativo en una nueva página. Adicionalmente, tendrá la opción de obtener en su buzón de correo electrónico una copia del acto administrativo en formato electrónico. Si **EL USUARIO** lo considera necesario podrá autenticar la copia electrónica del acto administrativo notificado, ante la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

f) **EL USUARIO** podrá renunciar a los términos legales para aquellos que conceden solicitudes de registro de signos distintivos, siempre y cuando éstas no hayan tenido oposiciones por parte de terceros o recursos de reposición. Una vez el acto administrativo quede en firme **EL USUARIO** podrá obtener de manera inmediata el título o certificado del signo distintivo en mención. Si **EL USUARIO** lo considera necesario podrá autenticar la copia electrónica del título del signo distintivo, ante la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

g) Como medida de seguridad adicional en cada una de las confirmaciones solicitadas a **EL USUARIO**, deberá ingresar una segunda clave o contraseña, el cual inicialmente será asignada por **LA ENTIDAD** y la que podrá cambiar posteriormente **EL USUARIO**.

h) Adicional a la información suministrada en la presente cláusula, referida a la operación del sistema, se tendrá a disposición de **EL USUARIO** el manual de operación denominado manual del usuario, el cual estará disponible en la página de notificaciones por Internet, pudiéndose imprimir y guardar en el computador de **EL USUARIO**.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN: Éste Convenio tiene una duración indefinida, pero podrá ser terminado unilateralmente en cualquier tiempo por LA ENTIDAD o el USUARIO, mediante comunicación escrita con una antelación de 30 días de la fecha en que quiere interrumpirse el servicio. La terminación en la ejecución del presente convenio podrá ser inmediata, por causas ajenas a la voluntad de **LA ENTIDAD.**

PARÁGRAFO: Cualquier problema que pueda surgir debido al mal funcionamiento de los equipos – por el cual **EL USUARIO** no haya podido tener acceso al contenido de algún acto administrativo, será comunicado por **EL USUARIO** en forma escrita a **LA ENTIDAD**, en un término no mayor a los dos (2) días desde el momento en que se haya presentado la falla, argumentando el error presentado.

CLÁUSULA SEXTA- CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES: Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones establecidos a través del presente convenio, se requiere que los empleados o personas que trabajen tanto para **LA ENTIDAD** como para **EL USUARIO**, cumplan las citas y compromisos adquiridos y proporcionen la información requerida..

CLÁUSULA SÉPTIMA- FUNCIONES DE COORDINACIÓN:

La coordinación en la ejecución del presente convenio estará a cargo del Jefe de la Oficina de Sistemas y del Jefe del Grupo de Notificaciones y Atención del Usuario de la Superintendencia de Industria y Comercio, o por el funcionario que posteriormente designe LA ENTIDAD, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del presente convenio de la forma que sigue: 1) Canalizar las observaciones que existan. 2) Recibir y aprobar formalmente la solución. 3) Coordinar todas las relaciones entre **LA ENTIDAD y EL USUARIO**.

FUNCIONES DE COORDINACIÓN: **EL USUARIO** deberá nombrar una (o varias) persona(s) que sea(n) la(s) encargada(s) de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD**, y coordinar con la misma las soluciones que se requieran, sobre el desarrollo del sistema de notificación, quienes también serán las encargadas de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** las fallas a las que se refiere el parágrafo de la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. 1) LA ENTIDAD no será responsable de los perjuicios que se deriven o puedan derivar por la ejecución de éste convenio cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas **2)**. **EL USUARIO** podrá demostrar que una notificación no se llevó a efecto, acreditando que por errores del sistema no tuvo acceso a la resolución de la que decidió notificarse, siempre y cuando EL USUARIO cumpla con los requisitos tecnológicos establecidos para un correcto funcionamiento del aplicativo.

CLÁUSULA NOVENA: LA ENTIDAD y **EL USUARIO** garantizan el cumplimiento de las cláusulas pactadas, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual se pondrán de acuerdo para adecuar las condiciones del convenio, a la nueva situación que se presente.

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIO E INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE: Para todos los efectos legales, el domicilio y la información de **EL USUARIO** será:

Empresa: _____**NIT:** _____
Dirección:_____ **Teléfono:** _____**Fax:**_____

Ciudad: _____ **País:** _____

Identificación	Nombre del usuario	Teléfono	E-mail1	E-mail2
1.				
2.				
3.				

(Se debe comunicar a la Superintendencia, cualquier cambio relacionado con los usuarios en un término no mayor a 10 días)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ÉSTE CONVENIO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes en dos (2) ejemplares, y hacen parte del mismo los siguientes anexos:

1. Manual del usuario del módulo de notificación en línea de los actos administrativos a través de Internet.

Para constancia de todo lo anterior se firma el presente convenio en Bogotá, D.C., a los _____ ( ) días del mes de _____ del año _____.

---------- ----------

LA ENTIDAD EL USUARIO